



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2025 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 50 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, DIRIGIDA A MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA QUE SE ENCUENTREN EN LOS DIEZ ÚLTIMOS AÑOS DE SU COMPROMISO DE LARGA DURACIÓN Y A LOS RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Convocar a los/as aspirantes a la realización del segundo ejercicio del proceso selectivo previsto en la Base 4.1 de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.

Las pruebas se celebrarán en el **Polideportivo Municipal Gallur, C/Gallur nº 2** (28047 Madrid). El acceso será por la Calle Gallur, a unos 200 m. de la entrada principal y taquillas, los siguientes días según la distribución de aspirantes que figuran en el anexo:

- Martes, 15 de septiembre de 2026, 08:00 horas
- Miércoles, 16 de septiembre de 2026, 08:00 horas.

Conforme a la citada base, el segundo ejercicio consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas en el orden que se relacionan:

- 1º Prueba de velocidad (60 metros lisos).
- 2º Salto de longitud desde posición de parado.
- 3º Prueba de resistencia (800 metros lisos).

Cada una de las pruebas físicas es excluyente de forma que, para poder realizar la siguiente, será condición indispensable obtener en cada prueba la marca exigida para la calificación de APTO/A.

Las marcas para la superación de cada prueba, así como la forma de realizarlas son las descritas en el Anexo II de la citada base.

Para poder participar en estas pruebas los/las aspirantes deberán presentar un certificado médico, conforme a lo establecido en la base 3.1.c).

Quienes no aporten dicho certificado quedarán excluidos/as del proceso selectivo a todos los efectos.

En el desarrollo de estas pruebas podrá realizarse el pertinente control anti-doping. Previo acuerdo del órgano de selección, se podrá realizar dicho control a un número de aspirantes determinado.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA MERCEDES PORTERO COBEÑA - JEFA DE UNIDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 11:48:12
CSV : C5LC25Z2YV47MC6A





Si un/una aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado/a de las pruebas por el órgano de selección, quedando excluido/a del proceso selectivo.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona que se ha presentado al ejercicio a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de esta en el lugar y tiempo en que sea convocado/a, sin que exista causa justificativa debidamente acreditada, supondrá su exclusión del proceso selectivo.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Mercedes Portero Cobeña

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA MERCEDES PORTERO COBEÑA - JEFA DE UNIDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 11:48:12
CSV : C5LC25Z2YV47MC6A

